

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE EL CERRITO

VALLE

Carrera 11 No. 12-25 Piso

1ºTeléfono 257-02-23

Correo Electrónico J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, dos (2) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE: 7624840890022020-00081-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WAILY CASTRO VASQUEZ
Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real.

Visto el memorial que antecede, no se tiene en cuenta la notificación a la ejecutada, toda vez que la allegada al plenario no cumple con lo preceptado en el Decreto 806 de 2020, ya que se efectuó a una dirección física, cuando la norma en mención únicamente tiene establecida dicha notificación mediante mensaje de datos.

En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído proceda a la notificación a la ejecutada, bien sea en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 03/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbbcdebb336c66182436d2b70b78afd242c50252f300af5cccaaaf651a901f25

Documento generado en 02/11/2021 02:36:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**